

Corozal, Sucre, 4 de octubre de 2021

SECRETARÍA. Señora Juez, informo usted que en el proceso informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha del artículo 403 del C.G.P. Sírvase proveer.

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE

Corozal - Sucre, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

DEMANDANTE: ISMAEL PEREZ SIERRA

DEMANDADO: AYDEE VERGARA DE VERGARA

RADICACIÓN: 702153189002-2009-00017-00

Como después de revisar el presente proceso se observa que se encuentra pendiente fijar la fecha para la diligencia de deslinde y amojonamiento, este juzgado fijara hora y fecha para su realización a fin de darle impulso al presente.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

ÚNICO: Fíjese para el día veintidós (22) de marzo de 2022, a partir de las nueve u treinta (9:30 am) para llevar a cabo diligencia de deslinde y amojonamiento que reza el artículo 403 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA

Firmado Por:

**Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc30b288df19a9a40508040f3f5700e7ff6b231c7e29911517b0942a32d5a2f**

Documento generado en 04/10/2021 02:55:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>